



RESISTENCIA 29 MAR 2023

DICTAMEN N° 156

Ref.: E6-2023-5117-Ae. S/Proyecto de Resolución de Cancelación veinticinco (25%) por ciento presupuestado (4to. pago) Acuerdo Específico FEIAS -Dcto.315/22-.

// - CALIA DE ESTADO

Al

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se toma intervención en la actuación electrónica de referencia remitida con dieciocho (18) e-partes, con Anteproyecto de Resolución obrante a e-parte 10 por la que se autoriza a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública a cancelar la suma de Pesos Doce Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 12.450.000,00), correspondiente al cuarto y último pago, por el 25 % del total presupuestado de Pesos Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Mil (\$ 49.800.000,00), determinado en el Acuerdo Específico suscripto entre el Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura con la Fundación de Estudios e Investigaciones Administrativas en Salud -FEIAS- autorizado en el Decreto N° 315/22, en el marco del Convenio de Cooperación suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chaco y la Fundación de Estudios e Investigaciones Administrativas en Salud -FEIAS-.

**ANTECEDENTES:**

A e-parte 1, la Dirección de Salud Digital y Gobernanza en Sistemas de la Información, remite a la Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiera del Ministerio de Salud Pública, elevando factura de FEIAS e informe del Desarrollo de Sistemas, conforme a lo establecido en el Convenio Marco 2 (dos) con la Fundación Feias y se incorpora copia del Acuerdo Específico celebrado en virtud de la facultad delegada en el Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura por Decreto N° 315/22, en el marco del Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chaco y la Fundación de Estudios e Investigaciones Administrativas en Salud -FEIAS- (registrado por Resolución de Secretaría General de Gobernación N° 35/21)

A e-partes 5/6, obra factibilidad presupuestaria otorgada por la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Salud Pública y Reporte SAFyC.

A e-parte 8, obra dictamen favorable de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud Pública.

A e-parte 12, obra intervención de la Contaduría General de la Provincia manifestando que no surgen consideraciones técnicas que formular al trámite que se promueve, siendo procedente el mismo.

A e-parte 13 y 14, obran intervenciones favorables a la prosecución del trámite de parte de las Subsecretarías de Hacienda y de Política Económica -dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura-, respectivamente.

A e-parte 17, la Asesoría General de Gobierno emite Dictamen N° 239/23, manifestando que no tiene observaciones desde el aspecto jurídico para realizar.

**ANÁLISIS JURÍDICO DE LA CUESTIÓN:**

Surge de los fundamentos expuestos en el Considerando del Anteproyecto adjunto:

Que, el Acuerdo Específico celebrado tiene como objetivo general, brindar asistencia técnica a fin de impulsar el desarrollo tecnológico de la estrategia de transformación digital del Sistema de Salud de la Provincia del Chaco. Que el desarrollo e implementación de herramientas tecnológicas específicas se dividen en cinco productos: 1) Diseño, desarrollo e implementación de un portal de pacientes, 2) Diseño, desarrollo e

implementación de una herramienta tecnológica para la gestión integral de los Centros de Atención Primaria de la Salud, 3) Diseño, desarrollo e implementación de una herramienta tecnológica para la gestión de pacientes en red, a partir de la instrumentación de rutas asistenciales por líneas de cuidados priorizada, del geo-referenciamiento y categorización de los prestadores, 4) Diseño, desarrollo e implementación de un conjunto de módulos específicos de la Historia Clínica Digital de la provincia: módulo de guardia, módulo de agentes sanitarios, módulo de enfermería y módulo de laboratorios, 5) Diseño de la estrategia de gestión del cambio para la implementación de la historia clínica digital que permita generar una visión digital común con los equipos de salud respecto a la necesidad de que avanzaran en la transformación del sistema de salud. Que el presupuesto total para la realización de los productos previstos en el citado acuerdo, asciende a (\$49.800.000,00) Pesos Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Mil, incluyendo Honorarios Profesionales y Gastos Operativos para la ejecución de las actividades previstas.

Que, el primer pago correspondiente al 30 %, fue autorizado por Resolución N° 984/2022.

Que, en dicho marco y conforme se indicara en el Acuerdo Específico, el segundo desembolso, por el 25 % de la prima, cuya suma ascendiera a \$ 12.450.000,00, así como también el tercer desembolso de la prima por el 20%, cuya suma asciende a \$ 9.960.000,00, fueron autorizados por Resoluciones Ministeriales Nros. 1904/2022 y 2992/2022, respectivamente.

Que así, el "Informe Final" corre adjunto a la presente Actuación Electrónica.

Analizadas las actuaciones se advierte que el Acuerdo Específico obrante a e-parte 1 -in fine-, fue suscripto por el Sr. Ministro de Planificación, Economía e Infraestructura conforme facultades delegadas mediante Decreto N° 315/22 y en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Gobierno provincial y la Fundación de Estudios e Investigaciones Administrativas en Salud -FEIAS-, registrado por Resolución de Secretaría General de Gobernación N° 35/21.

#### CONCLUSIÓN:

Por todo lo expuesto, dada la existencia de factibilidad presupuestaria, prosigase con el trámite en un todo conforme lo establecido en el plexo normativo aplicable al particular.

No obstante, respecto a la intervención de las áreas técnicas se advierte que no obra participación de la Subsecretaría de Promoción de la Salud mencionada en el considerando del proyecto de Resolución obrante a e-parte 10.

Además, se observa la existencia de errores materiales en la redacción del proyecto de Resolución, en el renglón 5, tercer párrafo del Considerando y en el renglón 4 del Art. 1° de la parte Resolutiva, lo que se sugiere sea subsanado.

Oficie de atento dictamen.

Dr. MATIAS DANIEL KURAY  
SECRETARIO GENERAL  
Fiscal de Estado Subrogante  
de la Provincia del Chaco  
MP 5525 STJCh - T.100/257 CSJN